



GOBIERNO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA

Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-2023-004

13 de junio de 2023

- POR CUANTO:** El 26 de mayo de 2023, la Junta de Directores de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ("AAFAF") adoptó la Resolución 2023-44 (la "Resolución") mediante la cual autoriza al Director Ejecutivo o al Director Ejecutivo Interino de AAFAF a emitir una Orden Administrativa para establecer un programa de transición voluntaria como una opción para los empleados públicos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE").
- POR CUANTO:** En virtud de la Resolución, el 2 de junio de 2023 la AAFAF emitió la Orden Administrativa Número OA-2023-003 ("OA-2023-003") para crear el Programa de Transición Voluntaria para empleados de la AEE ("el Programa de Transición Voluntaria") y establecer los parámetros que regirán el mismo.
- POR CUANTO:** A tenor con la OA-2023-003, el Programa de Transición Voluntaria está disponible únicamente para aquellos empleados que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Sección 3 de la OA-2023-003.
- POR CUANTO:** La Sección 9 (d) de la OA-2023-003 dispone que la AEE deberá hacer efectiva la renuncia voluntaria del empleado acogido al Programa de Transición Voluntaria en o antes del 26 de junio de 2023 para finalizar y otorgar el Acuerdo Final de Renuncia Incentivada (términos según definidos en la OA-2023-003).
- POR CUANTO:** La AAFAF considera necesario y adecuado brindarles la oportunidad a los empleados de la AEE a acogerse voluntariamente al Programa de Transición Voluntaria y beneficiarse de los incentivos que el mismo ofrece. De esta manera, logramos disminuir el gasto público sin despedir empleados.
- POR CUANTO:** En virtud de la Resolución, por este medio, se enmienda la Sección 9 (d) de la OA-2023-003 con el único propósito de aclarar que la AEE deberá hacer todos los trámites necesarios para hacer efectiva la

renuncia voluntaria de Empleado Elegible en o antes del 30 de junio de 2023.

POR TANTO: En virtud de los poderes conferidos a la AAFAP bajo las leyes de Puerto Rico, por la presente se enmienda la Sección 9 (d) de la OA-2023-003 para que disponga el siguiente lenguaje:

“Sección 9 - Procedimiento para evaluar la Solicitud de Participación para acogerse al Programa

(a) [...]

[...]

(d) La AEE deberá hacer todos los trámites necesarios para hacer efectiva la renuncia voluntaria del Empleado Elegible en o antes del 30 de junio de 2023.”

POR TANTO: Las demás disposiciones de la OA-2023-003 que no sean inconsistentes con lo anterior, permanecerán inalteradas en pleno vigor y eficacia.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

En testimonio de lo cual, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de junio de 2023.



Lcdo. Omar J. Marrero Díaz
Director Ejecutivo